



DECRETO N° 1991

CHIGUAYANTE, 20 OCT 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°118/2017 de fecha 21 de febrero 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 22 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Área Recreativa denominado "Fomentando el Deporte 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°236/2017 de fecha 07 de junio de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1052 de fecha 08 de junio de 2017, que modifica el Programa Área Recreativa denominado "Fomentando el Deporte 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°314/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1682 de fecha 05 de septiembre de 2017, que modifica el Programa Área Recreativa denominado "Fomentando el Deporte 2017"; Visto bueno del Alcalde de fecha 12 de octubre de 2017 rubricado en Ord. N°1887/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°357/2017 de fecha 19 de octubre de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio 1887/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido su monto, lo que permitiría contratar a jueces y árbitros, realizar la gala deportiva a través de la producción de eventos, incorporar el ítem textil y vestuario, para la adquisición de poleras para la realización de la corrida de la primavera, incorporar premios y otros, para adquisición de medallas, trofeos, copas y galvanos, y aumentar el presupuesto de movilización.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 334, de fecha 22 de febrero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

**DECRETO:**

**AMPLÍESE** el programa denominado "Fomentando el Deporte 2017", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 22 de febrero de 2017, en cuanto se aumenta su ítem "Honorarios" a \$2.300.000.-; se aumenta su ítem "Movilización" a \$4.530.000.-; se incorpora el ítem denominado "Textil y Vestuarios" por un monto de \$2.000.000.-; se incorpora el ítem "Servicios Generales" específicamente para Eventos, por un monto de \$3.540.000.- y se incorpora el ítem denominado "Premios y Otros", por un monto de \$1.200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DÍAZ ROMERO  
ALCALDE(S)

GDR/LTS/GDR/MHG/msb

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 20-OCT-2017... HORA 13:20  
PROCEDENCIA... Jurídica  
PMA... [Signature]

